ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Itauguá, Departamento Central a los 29 días del mes noviembre del año 2022, los representantes de la contratante ***Arquitecta María Jazmín Olmedo*** *en su calidad de directora de la* ***Dirección de Obras, Servicios y Proyectos*** *dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula N° 47 de las Condiciones Generales del* ***Contrato N° 10/2022 CD N° 01/2022 ID N° 404.927****, suscripto entre la contratante* ***Municipalidad de Itauguá*** *y la la empresa* ***MLF Proyectos y Construcciones*** *en fecha 31 de agosto del año 2022, adjudicado por* ***Resolución I.M. N° 788/2022****, para la ejecución de los trabajos de la obra denominada* ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C GUAYAIBITY-ESTANZUELA"*** *después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:*

1. *La empresa contratista* ***MLF Proyectos y Construcciones*** *solicita en el Expediente N°8845 de fecha 28 de noviembre del año 2022, iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula n° 47 Recepción Definitiva de la obra de las Condiciones Generales del Contrato.*
2. *El Acta de Recepción Provisoria fue suscripta en fecha 26 de agosto del año 2022 conforme a las cláusulas n°36 de las condiciones generales y especiales del contrato.*
3. *El Fiscal de Obras responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según el informe de fecha 29 días del mes noviembre del año 2022.*

En razón de lo constatado en el conjunto de la obra, el representante de la contratante determinan: efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la cláusula n° 50 Garantía Decenal, el contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de 10 años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el contratante y el representante autorizado por el contratista, es firmada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS – MUNICIPALIDAD ITAUGUÁ

Arq. María Jazmín Olmedo
Directora
Dirección de Obras, Servicios y Proyectos

M.L.F Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas RUC:4035710-4

MLF Proyectos y Construcciones
Contratista